



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

La H. Cámara de Diputados de la Nación...

### **RESUELVE**

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que a través de los organismos que correspondan se sirva informar acerca de las siguientes cuestiones relacionadas con las dificultades económicas y sociales que atraviesan los Talleres Protegidos creados por la Ley 26.816 en virtud de las medidas de emergencia y aislamiento social tomadas en el marco de la pandemia generada por el COVID-19:

1. Qué medidas económicas y sociales ha adoptado la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) para asistir a los Talleres Protegidos frente a las graves dificultades que les han generado las disposiciones dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional y los Estados Provinciales.
2. Qué acciones concretas se encuentra llevando adelante el Poder Ejecutivo Nacional tendientes a asegurar el sostenimiento y la continuidad de los Talleres Protegidos.
3. En virtud de las facultades extraordinarias otorgadas por el DNU 457/2020 al Jefe de Gabinete de Ministros, qué modificaciones en las partidas presupuestarias han sido dispuestas con el objeto de asegurar y preservar el funcionamiento y la continuidad de los Talleres Protegidos.
4. En virtud de las facultades extraordinarias otorgadas por el DNU 457/2020 al Jefe de Gabinete de Ministros, qué modificaciones en las partidas presupuestarias han sido dispuestas con el objeto de asistir económica y



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

socialmente a los operarios de los Talleres Protegidos de todo el país y a sus familias en el marco de la emergencia sanitaria.

HÉCTOR FLORES

MARIANA STILMAN

MONICA FRADE

MARCELA CAMPAGNOLI

LEONOR MARTINEZ VILLADA

PAULA OLIVETO

ALICIA TERADA

MARIANA ZUVIC

RUBEN MANZI



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Resultan ser de público conocimiento las dificultades económicas y sociales que han causado las medidas sanitarias que debieron tomarse a la luz de la pandemia acaecida ante la llegada del virus COVID-19 a la Argentina. Estas dificultades económicas y sociales han sido soportadas por toda la sociedad, pero en particular han sido especialmente perjudiciales para los sectores más vulnerables.

Así es que uno de los grupos más afectados por estas medidas han sido los Talleres Protegidos creados por la Ley 26.816. Talleres que con su actividad acogen en sus labores productivas a más de 10.000 personas con discapacidad, asegurándoles un ingreso mínimo e integrando socialmente a un sector claramente olvidado por el mercado laboral.

De más está decir que la labor de los talleres protegidos resulta fundamental en tanto configura una herramienta indispensable en materia de inclusión social. Estos Talleres son un paso fundamental en el cumplimiento de los compromisos asumidos por la República Argentina al suscribir la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad aprobada por la Ley 26.378; la que tiene como propósito “ (...) *promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.* (...) (Art 1° de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad)” y a través de la cual la República Argentina se ha comprometido a reconocer (...) *el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad. Los Estados Partes salvaguardarán y promoverán el ejercicio del derecho al trabajo, incluso para las personas que adquieran una discapacidad durante el empleo, adoptando medidas pertinentes, incluida la promulgación de legislación, entre ellas: (...) f) Promover oportunidades empresariales, de empleo*



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*por cuenta propia, de constitución de cooperativas y de inicio de empresas propias; (...) (Art 27° de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad)”.*

Frente a esta situación y en el contexto de la reunión de la Comisión de Discapacidad de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación celebrada el 30 de abril del 2020, el Sr. Director de la Agencia Nacional de Discapacidad Dr. Claudio F. Espósito, al ser interpelado acerca de la situación en la que se encontraban los Talleres Protegidos actualmente, se comprometió a gestionar la modificación de las partidas presupuestarias correspondientes a los ingresos ingresados al Tesoro Nacional en virtud de la aplicación de la Ley de cheques Nro. 24.452 para que estos se destinen a financiar las medidas que sean necesarias para asegurar el sostén y la continuidad de los Talleres Protegidos, como así también el acceso a un salario digno para los operarios de dichos talleres (y no un mero peculio). No obstante lo expuesto por el Sr. Director de la Agencia Nacional de Discapacidad, a más de un mes del compromiso asumido no se ha llevado adelante ninguna de las medidas comprometidas en la mencionada reunión de la Comisión de Discapacidad de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Es por el compromiso asumido por la República Argentina en el marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que el abandono de los Talleres Protegidos a la suerte de las dificultades económicas y sociales generadas por las medidas de emergencia sanitaria decretadas en el marco de la pandemia acaecida por el COVID-19 supondría desconocer los compromisos internacionales asumidos por nuestro país y dejar en el olvido a quienes más debemos atender ante una situación sanitaria y social como la que estamos viviendo.

Es necesario tomar medidas de forma urgente para paliar la situación que hoy atraviesan los Talleres Protegidos por lo que representan para las personas con discapacidad, no solo a nivel de inclusión laboral sino, sobretodo, por la contención que allí reciben y el desamparo que les generaría el cierre de los mismos. Debemos apuntalar las potencialidades de los Talleres Protegidos para convertirse en proyectos productivos inclusivos y autosustentables donde la



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

dignidad de la persona se construya desde la cultura del trabajo, atendiendo a la autonomía, autodeterminación y sustentabilidad de las personas con discapacidad.

Es por los argumentos expuestos que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

HÉCTOR FLORES

MARIANA STILMAN

MONICA FRADE

MARCELA CAMPAGNOLI

LEONOR MARTINEZ VILLADA

PAULA OLIVETO

ALICIA TERADA

MARIANA ZUVIC

RUBEN MANZI